

I. PRINCIPADO DE ASTURIAS

• OTRAS DISPOSICIONES

CONSEJERÍA DE INDUSTRIA, EMPLEO Y PROMOCIÓN ECONÓMICA

SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS (SEPEPA)

EXTRACTO de la Resolución de 12 de junio de 2020, del Servicio Público de Empleo del Principado de Asturias, por la que se aprueba la convocatoria 2020 de subvenciones a empresas radicadas en el Principado de Asturias por la celebración de contratos en prácticas formalizados con jóvenes inscritos en el Sistema Nacional de Garantía Juvenil (contratos del mes de octubre de 2019 a junio de 2021).

BDNS (Identif.): 511597.

Extracto de la Resolución de 12 de junio de 2020 del Servicio Público de Empleo del Principado de Asturias, por la que se aprueba la convocatoria 2020 de subvenciones a empresas radicadas en el Principado de Asturias por la celebración de contratos en prácticas formalizados con jóvenes inscritos en el Sistema Nacional de Garantía Juvenil (Contratos del mes de octubre de 2019 a junio de 2021).

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la Resolución citada cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones <http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans> y en la página web www.trabajastur.com

Primero.—Beneficiarios.

Podrán ser beneficiarios de estas subvenciones las empresas que dispongan de centros de trabajo en el ámbito territorial del Principado de Asturias no dependientes, ni vinculadas a administraciones, organismos o entes públicos, empresas públicas o fundaciones del sector público. Para ser beneficiarios de las presentes subvenciones no se podrá estar incurso en las circunstancias excluyentes señaladas en el artículo 13 de la Ley General de Subvenciones además de las señaladas en la base 4.2 de las reguladoras de su concesión.

Segundo.—Objeto.

El objeto es subvencionar los costes salariales de los contratos en prácticas suscritos entre el 1 octubre de 2019 hasta el 30 de junio de 2021 (ambos inclusive) con jóvenes desempleados inscritos en el fichero del Sistema Nacional de Garantía Juvenil.

Tercero.—Bases reguladoras.

Resolución de 9 de agosto de 2018, de la Consejería de Empleo, Industria y Turismo, por la que se aprueban las bases reguladoras de la concesión de subvenciones a empresas radicadas en el Principado de Asturias por la contratación de jóvenes desempleados inscritos en el Sistema Nacional de Garantía Juvenil en la modalidad de Contrato en prácticas, publicada en el *Boletín Oficial del Principado de Asturias* el 29 de agosto de 2018, y con rectificaciones de errores de fechas 4 de septiembre, 21 de diciembre de 2018 y de 29 de enero de 2019, publicadas en el BOPA n.º 210 de 10 de septiembre de 2018, n.º 13 de 21 de enero y n.º 23 de 4 de febrero de 2019, respectivamente.

Estas subvenciones quedan acogidas al régimen de exención establecido en el Reglamento UE n.º 651/2014 de la Comisión, de 17 de junio de 2014, por el que se declaran determinadas categorías de ayuda compatibles con el mercado interior en aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea (Reglamento general de exención por categorías DOUE L 187 de 26 de junio de 2014) en tanto incluidas en el supuesto del artículo 32 y 33 del citado Reglamento. Estas bases reguladoras han sido comunicadas y debidamente registradas en la Dirección General de Competencia de la Comisión Europea, habiéndoles sido asignado el número SA 5232.

Cuarto.—Presupuesto.

Un millón ocho mil euros (1.008.000 €) a financiar con cargo a la partida presupuestaria 85.01.322A.471.002 (código de proyecto PEP 2020/000436) de los Presupuestos Generales del Principado de Asturias en la anualidad prevista para el ejercicio 2020, 2021 y 2022 con la distribución que se cita a continuación:

2020	2021	2022	Total convocatoria
264.000 €	564.000 €	180.000 €	1.008.000 €

Quinto.—Plazo de Presentación.

El plazo de presentación de solicitudes para los contratos formalizados entre el 1 de octubre de 2019 y el 30 de junio de 2020 (ambos inclusive) será desde la publicación en el BOPA del extracto de la presente convocatoria hasta el 31 de julio de 2020 (ambos inclusive). Los contratos de julio de 2020 en adelante y hasta del 30 de junio de 2021 el plazo será dentro del mes siguiente al de la formalización del contrato.



Los plazos de presentación de solicitudes son los siguientes:

Procedimiento de selección (mes del contrato)	Plazo de presentación de solicitudes
Contratos formalizados entre el 1 de octubre de 2019 y el 30 de junio de 2020 (ambos inclusive)	Desde la publicación en el BOPA del extracto de la presente convocatoria y hasta el 31 de julio de 2020 (ambos inclusive)
Contratos formalizados en julio de 2020	Desde el 1 al 31 de agosto de 2020 (ambos inclusive)
Contratos formalizados en agosto de 2020	Desde el 1 al 30 de septiembre de 2020 (ambos inclusive)
Contratos formalizados en septiembre de 2020.	Desde el 1 al 31 de octubre de 2020 (ambos inclusive)
Contratos formalizados en octubre de 2020	Desde el 1 al 30 de noviembre de 2020 (ambos inclusive)
Contratos formalizados en noviembre de 2020	Desde el 1 al 31 de diciembre de 2020 (ambos inclusive)
Contratos formalizados en diciembre de 2020	Desde el 1 al 31 de enero de 2021 (ambos inclusive)
Contratos formalizados en enero 2021	Desde el 1 al 28 febrero de 2021 (ambos inclusive)
Contratos formalizados en febrero 2021	Desde el 1 al 31 marzo de 2021 (ambos inclusive)
Contratos formalizados en marzo 2021	Desde el 1 al 30 abril de 2021 (ambos inclusive)
Contratos formalizados en abril 2021	Desde el 1 al 31 mayo de 2021 (ambos inclusive)
Contratos formalizados en mayo de 2021	Desde el 1 al 30 junio de 2021 (ambos inclusive)
Contratos formalizados en junio de 2021	Desde el 1 al 31 julio de 2021 (ambos inclusive)

Sexto.—Cuantía de la subvención.

En función del crédito disponible en cada procedimiento de selección, la subvención podrá alcanzar hasta 500 € al mes. En ningún caso el importe de las subvenciones podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos públicos supere el 50% de los costes salariales, excepto cuando el contrato se celebre con trabajadores con discapacidad, en cuyo caso dicho límite podrá alcanzar hasta el 75% del coste salarial.

La subvención se extiende a un período máximo de un año desde la fecha de contrato, en desarrollo de lo previsto en el apartado primero de la base décima de las reguladoras de la concesión de estas subvenciones y en función de lo amparado por el Reglamento (UE) n.º 651/2014 en su artículo 32.

Séptimo.—Cofinanciación.

Esta convocatoria de subvenciones es objeto de cofinanciación por la Administración del Principado de Asturias, a través del Servicio Público de Empleo del Principado de Asturias, y del Ministerio de Trabajo y Economía Social en el marco de la Conferencia Sectorial de Empleo y Asuntos Laborales.

Octavo.—Otros datos.

En la sede electrónica del Principado de Asturias (<https://sede.asturias.es>) está publicada la información que se podrá localizar introduciendo el código AYUDA00215 en el buscador de la cabecera (situado en la parte superior derecha de la página) en la que se encontrará el texto íntegro de la Resolución, información complementaria, el formulario normalizado de solicitud y la posibilidad de iniciar electrónicamente la solicitud.

Las solicitudes vendrán acompañadas de la documentación señalada en la Resolución de convocatoria.

Oviedo, a 12 de junio de 2020.—El Presidente del SEPEPA.—Cód. 2020-04615.